

por via de precaucion a esta Ciudad bajo los terminos q. prescribe a fin de precaucionarlo de la ruina destructora de las tropas de aquel en proximas Naciones de las Andalucias con lo demas q. contiene. Entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inteligencia.

Oficio de conservacion.

Sobre haver entrado de este Departam.^{to}, el Sr. Gobernador Político y Militar a ejercer sus funciones de esta Plaza, y el Sr. Vicario Castrense contestando a los

que de le dirigieron sobre haver entrado en el ejercicio de sus funciones los Alcaldes primeros D. Alfonso Maxim, y segundos D. Pedro Martorell con lo demas q. contiene. Entendido por este Ayuntamiento. Acuerda: Queda en su inteligencia.

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante mi su Notario de q. Certifico=

maxim

Sancho

Juan Maren

Cavildo Ordinario En la D. N. y M. A. Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la Mañana de hoy siete de Septiembre de mil ochocientos doce se congregaron a Cavildo Ordinario los S. S. D. Fran. co de Curiaco Gobernador Político y Militar de esta Plaza, D. Alfonso Maxim, primer Alcalde, D. Pedro Martorell que lo es segundo D. Felipe Sanchez, D. Joaquin Fernandez, D. Juan Bautista Bofarull, D. Antonio Sanchez, D. Miguel Calvo, D. Fran. co Palacios, D. Enrique Cota, D. Bartolome

